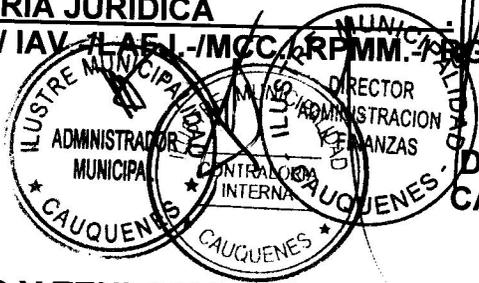


PUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ A.F.L.-/ MCC.-/ RPMM.-/ RGL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5331 /
CAUQUENES,

14 AGO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N°1914 de fecha 06 de Agosto de 2015, de Director de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- El interés de la Municipalidad de conceder los mayores beneficios posibles a los funcionarios municipales Planta y Contrata, para que obtengan su licencia de conducir.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de fecha 20 de Julio de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **EMPRESA MARITZA SEPULVEDA E.I.R.L.** denominada Escuela de Conductores Profesionales **INCASEP de Linares**, representada por doña **Maritza Fabiola Sepúlveda Latorre**, cuyo objetivo es otorgar a los Funcionarios Municipales Planta y Contrata, un Programa de Capacitación, labor que incluye la preparación teórica, práctica, material de apoyo y correspondiente certificación; y el Municipio se compromete entre otros, a efectuar los descuentos del curso por planilla en un máximo de tres cuotas.-
- 2.- **NOMBRESE**, Contraparte Municipal, responsable del cumplimiento del convenio, a don **Patricio Aravena Agurto**, Director de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



Marina Figueroa Rivas
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARIO MUNICIPAL

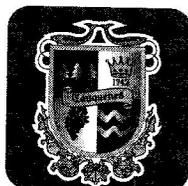
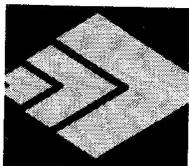


Juan Carlos Muñoz Rojas
ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. INCASEP.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica. ✓
- c.c. D.A.F
- c.c. Habilitada Municipal
- c.c. DIDECO.



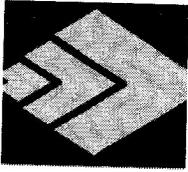
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES INCASEP.**

En Cauquenes de Chile, a 20 de julio de 2015, se suscribe el siguiente convenio marco de colaboración, entre la Empresa Maritza Sepúlveda E.I.R.L, denominada escuela de Conductores Profesionales INCASEP de Linares, Rut N° 76.726.300-7, representado por la Sra. Maritza Fabiola Sepúlveda Latorre, Run 14.542.453-4, domiciliado para estos efectos, en calle Sotomayor N° 497, Piso 2 Oficina C, comuna de Linares, y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUN 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, domiciliado para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Ciudad de Cauquenes, los cuales se regirán por los términos y condiciones establecidos a continuación:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes, reconoce como su misión, elaborar procesos estratégicos en la planificación a mediano y largo plazo en la gestión Municipal, estableciendo los puntos a delinear de forma ordenada dentro de esta organización, en búsqueda de los beneficios de la comunidad.

SEGUNDO: La escuela de Conductores Profesionales INCASEP, es un organismo técnico de capacitación, cuyo propósito es entregar una formación de calidad que responda a las necesidades, y demandas de todos quienes requieran especialización y profesionalización de su trabajo.

TERCERO: La Escuela de Conductores Profesionales INCASEP, en conjunto con el Municipio, han determinado desarrollar un Programa de Capacitación dirigido a personas que requieran perfeccionarse y/o especializarse en las áreas que desarrolla el Centro ya indicado, la labor ofrecida incluye la preparación teórica, práctica, material de apoyo, y correspondiente certificación.



CUARTO: Para el cumplimiento de la capacitación ofrecida por la escuela de conductores profesionales, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a difundir los cursos de capacitación en sus plataformas de publicidad, mientras tenga vigencia el presente convenio, de igual manera, solo para desarrollar el ámbito de promoción, facilitara recurso humano; con objeto de difundir las promociones establecidas en las clausulas sexta, séptima, y octava, e infraestructura; con objeto de desarrollar las reuniones de coordinación que se requieran con los alumnos matriculados.

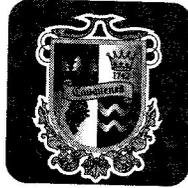
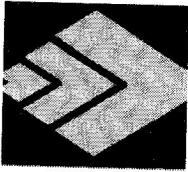
QUINTO: La escuela de Conductores Profesionales, se compromete a gestionar todos los permisos y autorizaciones ante las autoridades y organismos que correspondan, y que fueren necesarios para el desarrollo de los cursos señalados en la cláusula Sexta del presente convenio.

SEXTO: La escuela de Conductores Profesionales, se compromete a entregar por concepto de Promoción a los usuarios de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, como resultado de la colaboración que esta organización efectuara en el desarrollo de los cursos, los siguientes valores y Facilidades de pago;

<i>Licencia de conducir</i>	<i>Valor normal</i>	<i>Valor por convenio Municipal.</i>	<i>Facilidades de pago</i>
<i>Clase B</i>	<i>\$100.000.-</i>	<i>\$80.000.-</i>	<i>1 cuota</i>
<i>Clase A2</i>	<i>\$155.000.-</i>	<i>\$120.000.-</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Clase A4</i>	<i>\$155.000.-</i>	<i>\$120.000.-</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Clase A5</i>	<i>\$320.000.-</i>	<i>\$250.000</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Clase A3</i>	<i>\$210.000.-</i>	<i>\$160.000.-</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Clase A2-A4</i>	<i>\$255.000.-</i>	<i>\$180.000.-</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Clase A2-A5</i>	<i>\$400.000.-</i>	<i>\$300.000.-</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Clase A3-A5</i>	<i>\$520.000.-</i>	<i>\$305.000.-</i>	<i>3 cuotas</i>
<i>Retroexcavadora</i>	<i>\$600.000.-</i>	<i>\$450.000</i>	<i>3 cuotas</i>

SEPTIMO: Se aplicara un descuento especial y sucesivo conforme al número de alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de licencia de conducir clase Profesional, la sumatoria de los alumnos podrá corresponder de forma conjunta a cualquiera de estos cursos. Este descuento se calculara del valor total de cada curso de acuerdo al convenio, y conforme al tipo de licencia, a modo de ejemplo se demuestra la tabla posterior. El mismo porcentaje de descuento, se aplicara pero de forma separada, al curso de conducción licencia clase B.

Número de personas	Porcentaje de descuento por Convenio del valor total del curso
30	2%
35	4%
40	6%
45	8%
50	10%



En este mismo ámbito, la escuela de conductores profesionales, se compromete a entregar becas de gratuidad total, para la realización de los cursos de conducción. Por cada 25 alumnos matriculados en cualquiera de los cursos, se entregara una beca, esta será de uso exclusivo para aquel curso en el cual se haya cumplido la meta de matrícula, por lo tanto, si el número de matriculados ascienden a 50, el número de becados asciende a 2 personas, correspondiente aquel curso que cumpla con el número de alumnos mencionado anteriormente.

OCTAVO: Los funcionarios Municipales contratados mediante la modalidad de Contrata y Planta, podrán acceder a los mismos beneficios de la clausula sexta y séptima, adicionalmente la licencia de conducir clase B, podrá ser cancelada como máximo en 3 cuotas, y el descuento de cada curso podrá efectuarse cada mes por planilla, considerando el acuerdo pactado entre el funcionario Municipal, con la escuela de conductores Profesionales INCASEP. Esta información deberá ser enviada de forma oportuna al Departamento Municipal correspondiente, para efectuar dicho descuento en la remuneración mensual del Funcionario.

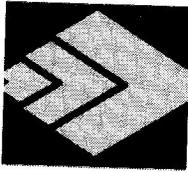
NOVENO: El Municipio delega a la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por su Director, Sr. Patricio Aravena Agurto, como contraparte en este convenio, y la coordinación y supervisión se realizará a través de la Oficina Municipal de Intermediación laboral, dependiente de la misma Dirección.

DECIMO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 30 de Octubre de 2015, sin embargo las partes podrán comunicar su voluntad de poner término al convenio de cooperación mutua en cualquier momento, siempre que existen razones fundadas para ello, las partes se avisaran por escrito si ello ocurriere.

DECIMOPRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, queda exenta de todo tipo de responsabilidad administrativa y financiera, en cuanto a la administración de recursos cancelados por concepto de matrículas y cuotas, ya que dicha administración, será de exclusiva responsabilidad de la escuela de conductores profesionales INCASEP, igualmente este organismo deberá cumplir con todos los procesos legales, metodológicos, y normativos, establecidos por la Secretaria de Transportes y Telecomunicaciones, y de todos aquellos organismos competentes según la normativa legal vigente.

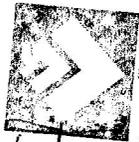
Igualmente al momento de matricularse, el funcionario Municipal deberá firmar una carta de consentimiento, en la cual se establece expresamente su voluntad para descontar de su remuneración mensual las cuotas pactadas con la escuela de conductores. Una vez que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes reciba la documentación de matrícula del alumno, deberá descontar por planilla el monto pactado, y proceder al respectivo pago al organismo capacitador, en las fechas acordadas con el funcionario.

DECIMOSEGUNDO: Ambas partes se comprometen a convenir fechas y horarios en los cuales los alumnos de la escuela desarrollaran los cursos de conducción, siendo responsabilidad de ambas respetar y cumplir dichos plazos.



DECIMOTERCERO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones,



SERVICIO DE
CAPACITACIÓN
INCASEP E.I.R.L.
incasep731130@yahoo.com
Fono / Fax: 73 - 711130
Sotomayor N° 497
2º Piso Of. C
CAUQUENES

MARITZA FABIOLA SEPÚLVEDA LATORRE
REPRESENTANTE LEGAL
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES
INCASEP.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS.
ALCALDE.
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.